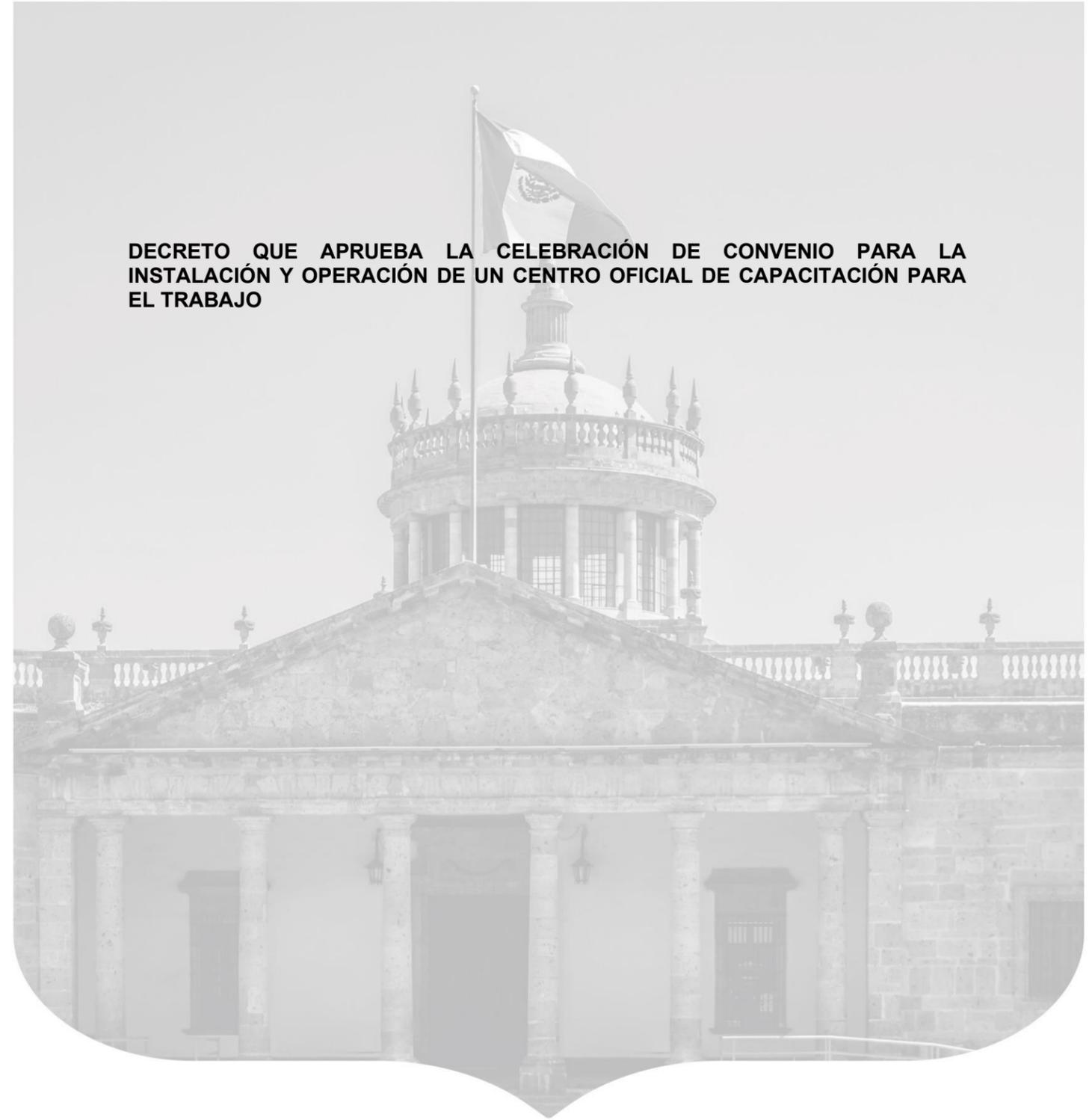




Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10. Segunda Sección. Año 108. 25 de septiembre de 2025

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA LA
INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO OFICIAL DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE
CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE
UN CENTRO OFICIAL DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO OFICIAL DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/22/25, relativa a la terminación anticipada, así como la celebración de un convenio de colaboración para la instalación y operación de un Centro Oficial de Capacitación para el Trabajo en la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba la terminación anticipada del contrato de comodato número CO-066/RDI/2023-STJ, autorizado mediante Decreto Municipal Número D 37/28/23, entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del área que corresponde al extremo suroeste del segundo nivel del edificio identificado como Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, ubicado en la Avenida Circunvalación Oblatos número 2921, en la Colonia Circunvalación Oblatos, Zona 4 Oblatos, con una superficie de 251.54 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en 9.90 metros, continua al norte en 0.20 metros, para terminar al oriente en 1.95 metros, lindando con vestíbulo en segundo nivel de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.
- Al Sur:** De poniente a oriente en 3.05 metros, continua al sur en 0.40 metros, sigue al oriente en 5.75 metros, voltea al norte en 0.40 metros, para terminar al oriente en 3.05 metros, lindando con vacío a la explanada en planta baja de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.

- Al Oriente:** En 21.20 metros, con vacío a la explanada en planta baja de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.
- Al Poniente:** En 21.00 metros, con vacío a las oficinas en planta baja de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que verifiquen que la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentre al corriente de sus obligaciones de índole jurídica, fiscal o administrativa, establecidas en la cláusula Quinta del contrato de comodato número CO-066/RDI/2023-STJ, informando el resultado a la Sindicatura.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, una vez cumplimentado el punto Tercero del presente decreto, gestione las acciones necesarias para instrumentar el convenio de terminación anticipada en los términos de la cláusula Octava del contrato de comodato número CO-066/RDI/2023-STJ.

Quinto. Se aprueba, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en los puntos Tercero y Cuarto del Decreto, la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco, representado para tal efecto por la Secretaría de Educación Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, respecto del inmueble referido en el citado punto Segundo del presente decreto, el cual será destinado a la instalación y operación de un Centro Oficial de Capacitación para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, con vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura para que gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento, así como de instrumentar el convenio de colaboración correspondiente, mismo que deberá contener como mínimo, lo siguiente:

| INFORME DE GENERALIDADES | |
|---------------------------------|--|
| ACTO JURÍDICO | Convenio de Colaboración |
| PARTES | Ayuntamiento de Guadalajara , a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad. |
| | Gobierno del Estado de Jalisco , a través de la Secretaría de Administración y en representación de la Secretaría de Educación Jalisco. |
| OBJETO | La suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, en el que se asienten las bases para la transmisión de la posesión del bien inmueble que actualmente ocupa la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, con sede en la Avenida Circunvalación Oblatos número 2921 dos mil novecientos veintiuno, de la Colonia Circunvalación Oblatos, Zona 4 Oblatos de este Municipio de |

| | | |
|-----------------|---|---|
| | Guadalajara, en el espacio de 291 doscientos noventa y un metros cuadrados, deshabitados en su segunda planta; para el establecimiento de un Centro de Capacitación para el Trabajo, operado por la mencionada dependencia. | |
| VIGENCIA | A partir de la fecha de suscripción, hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. | |
| | AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA | <ol style="list-style-type: none"> I. Dar todas las facilidades para el cumplimiento integral del objeto de este contrato, no obstaculizando de ninguna manera el uso y la posesión parcial o total de "EL INMUEBLE", a no ser por causas de reparaciones urgentes y necesarias o mejoras que pretenda efectuar con sus propios recursos en que se quieran ejecutar dichas acciones; II. Garantizar el uso y la posesión pacífica de "EL INMUEBLE", por todo el tiempo de vigencia el contrato; y III. Los gastos de los servicios de energía eléctrica y agua potable correrán a cargo del municipio. |
| | GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | <ol style="list-style-type: none"> I. Se obliga a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de "EL INMUEBLE", incluidos el pago de servicios que lleguen a contratarse, a excepción de los servicios de la luz y agua que serán a cargo del Municipio de Guadalajara; II. Se obliga a proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y conservación de "EL INMUEBLE", evitando su deterioro; III. Se obliga a destinar "EL INMUEBLE" en su integridad, a los fines educativos propios del centro de capacitación citado en el objeto del mismo; IV. Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso de "EL INMUEBLE" y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales correrán por cuenta y del presupuesto de la Secretaría de Educación Jalisco, a excepción de los señalados en el punto III de las obligaciones del Ayuntamiento de Guadalajara; |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>V. A conservar “EL INMUEBLE” en el estado en que lo recibe, así como a efectuar las reparaciones necesarias para su mantenimiento. “LAS PARTES” convienen que ni la Secretaría de Administración ni la Secretaría de Educación Jalisco, serán responsables de los daños y perjuicios que sean ocasionados a “EL INMUEBLE” por temblores, inundaciones, incendios o cualquier evento que provenga de caso fortuito o fuerza mayor, con excepción de aquellos daños y perjuicios ocasionados por la Secretaría de Educación Jalisco, por acción u omisión imputable a esta y en detrimento de “EL INMUEBLE”, obligándose a la reparación del daño; y</p> <p>VI. Se obligan a no ceder, transferir o transmitir de cualquier forma a terceros “EL INMUEBLE”, ni ofrecerlo como garantía de obligaciones adquiridas de derechos de ningún tipo.</p> |
|--|--|--|

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto Sexto, haga la entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Educación Jalisco, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Tercero de este decreto.

Octavo. Se gire oficio a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción señalado en el punto Séptimo del presente Decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Noveno. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Administración adscritas a la Coordinación de Administración e Innovación; a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Administración, la Secretaría de Transporte y la Secretaría de Educación, todas del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida